dgeec
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS
PARAGUAY

CONTRATO A-27/2012

LPN N° 06/2012

"SERVICIO DE FLETE-TRANSPORTE TERRESTRE – SEGUNDO LLAMADO"

ADENDA A del CONTRATO Nº A-27/2012

Entre la ***Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República,*** RUC Nº 80002761-2, con domicilio en ***Naciones Unidas y Saavedra - Zona Norte, Fernando de la Mora Asunción- Paraguay,*** representado en este acto por la Directora General**, Lic. Zulma Sosa de Servín**, en los sucesivo llamado "el **Comprador**", por una parte, y Construcciones Integral de **Oscar Fabián Martínez González",** Representante Legal de la empresa, con domicilio en General Rogelio Benítez N° 135, RUC Nº 3795333-8, en lo sucesivo llamado "el **Proveedor**", por la otra, de común acuerdo convienen en ampliar el plazo de vigencia del Contrato, sin alterar el alcance del servicio y los resultados finales, que hace relación al **llamado de "Servicio de Flete-Transporte Terrestre – Segundo Llamado",** de la modalidad Contrato Abierto, llevado a cabo en el marco del Programa de Desarrollo del Sistema Estadístico Nacional a través del Censo de Población y Vivienda 2012 que cuenta con el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a través del ***Contrato de Préstamo Nº 2542/BL-PR*** y adjudicado según **Resolución DGEEC N° 1202/2012** de fecha 20 de noviembre del año dos mil doce, resultante del Llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 06/2012** para el **llamado de "Servicio de Flete-Transporte Terrestre – Segundo Llamado",** bajo la modalidad de Contrato Abierto para la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGEEC). En consecuencia, el **Contrato N° A-27/2012** suscrito entre las partes.

En consecuencia, la Sección VII. Condiciones Generales del Contrato, numeral 33. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato, el numeral 2. Donde dice: "*Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor....*", queda modificado el Convenio en el segundo párrafo de la primera página de la siguiente forma:

- Una vez firmado por las partes interesadas, el presente contrato entrara en vigencia a partir de esta fecha y continuará vigente hasta la fecha de la recepción final o un plazo máximo el 30 de marzo del 2013, y será cancelada conforme a la disponibilidad presupuestaria de la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos de la siguiente forma:

Asimismo, queda convenido que las demás cláusulas del contrato original suscrito el 23 de noviembre de 2.012 permanecerán invariables.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 03 días del mes de enero de 2.013.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS

.....	.....
Sr. Oscar Fabián Martínez González	**Lic. Zulma Sosa de Servín**
Representante Legal	Directora General
CONSTRUCCIONES INTEGRAL	DGEEC